

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13284 *PARC D'OCI CAS CAPISCOL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BOWLING CAS CAPISCOL, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales de los socios de las compañías "Parc d'Oci Cas Capiscol, Sociedad Limitada", y "Bowling Cas Capiscol, Sociedad Limitada", celebradas con carácter universal el día 7 de Mayo de 2013 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada "Bowling Cas Capiscol, Sociedad Limitada Unipersonal" como sociedad absorbida, por la sociedad "Parc d'Oci Cas Capiscol, Sociedad Limitada", como sociedad absorbente, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión de fecha 27 de marzo de 2013.

Se han aprobado como Balances de fusión los cerrados por dichas compañías en fecha 31 de diciembre de 2012.

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la LME, al tratarse de Juntas Universales y haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y tampoco el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. No obstante, las menciones preceptivas contenidas en el artículo 31 de la LME, en relación con el artículo 49 de la misma norma, han sido incluidas en el acuerdo de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes, de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado. Del mismo modo, se hace constar también el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 2013.- Don Pedro Mir Juan, Secretario del Consejo de Administración de Parc d'Oci Cas Capiscol, S.L.-Don Rafael Salas Pons, Administrador Único de Bowling Cas Capiscol, S.L. Unipersonal.

ID: A130062599-1